UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

Legislación sobre aspectos de sustentabilidad, responsabilidad empresaria y responsabilidad extendida al productor

Año
2016

Autor
Amato, Celina Noé

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María.**

CITA SUGERIDA
Amato, C. N. (2016). *Legislación sobre aspectos de sustentabilidad, responsabilidad empresaria y responsabilidad extendida al productor.* Villa María: Universidad Nacional de Villa María

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

SECRETARÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Universidad Nacional Villa María
Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales

V CONGRESO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA

II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA

I CONGRESO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA

"DESAFÍOS PARA LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES FRENTE A LAS NUEVAS REALIDADES DE LA SOCIEDAD"

VILLA MARÍA - ARGENTINA - 06 y 07 DE OCTUBRE DE 2016

LEGISLACIÓN SOBRE ASPECTOS DE SUSTENTABILIDAD, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA Y RESPONSABILIDAD EXTENDIDA AL PRODUCTOR: ESTADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS FUTURAS EN ARGENTINA

AMATO, CELINA NOÉ. AUTOR Y EXPOSITOR

Auspician
Adhieren

LEGISLACIÓN SOBRE ASPECTOS DE SUSTENTABILIDAD, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA Y RESPONSABILIDAD EXTENDIDA AL PRODUCTOR: ESTADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS FUTURAS EN ARGENTINA

PALABRAS CLAVE

AMBIENTE, PRODUCTOS FUERA DE USO, RESIDUOS, TRIPLE CUENTA DE RESULTADOS.

1. INTRODUCCIÓN

La necesidad de incorporar la intervención de la Administración Pública, a través de sus normativas, en investigaciones relacionadas con la sustentabilidad, la Responsabilidad Social Empresaria (RSE) y la Responsabilidad Extendida al Productor (REP) resulta de máximo interés dado que se considera uno de los *stakeholders* más interesados en el desarrollo de este tipo de iniciativas en todos los niveles del Estado (nacional, provincial y municipal, en el caso de Argentina). Incluso en el caso REP resulta ser el actor principal dado que la misma posee matiz de principio legal.

Se toma como base la definición de sustentabilidad realizada por el "Informe Bruntland" en el año 1987, en el cual se destaca que el desarrollo será sustentable si es capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras (Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1987). Si bien la noción de desarrollo sustentable se refería inicialmente a nivel de Estados en el contexto global, en las últimas dos décadas el concepto se trasladó al ámbito organizacional (Beckmann et al., 2014), utilizándose indistintamente las expresiones desarrollo sustentable corporativo (Bansal, 2005), sustentabilidad organizacional (Paulraj, 2011; Moizer y Tracey, 2010) o sostenibilidad corporativa (Andreu Pinillos y Fernández Fernández, 2011; Lozano, 2008; Montiel, 2008).

La RSE, por su parte, nace como una nueva dimensión empresarial preocupada por el concepto de sostenibilidad (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, 2004), marcando un cambio de paradigma con relación a la teoría económica de la empresa la cual sostenía que la única responsabilidad de la misma era obtener ganancias (Friedman, 1970). La RSE es un comportamiento por el cual

las empresas asumen voluntariamente las externalidades producidas por su accionar (Crouch, 2006).

Ambos conceptos se relacionan con el logro por parte de las organizaciones de los tres principios de la *Triple Bottom Line*-TBL (Elkington, 1994): económico, social y ambiental.

Un apartado especial se otorga en esta investigación al concepto de la REP, íntimamente relacionado con los enfoques de sustentabilidad y RSE. Este término fue oficialmente presentado por los autores Lindhqvist y Lidgren en el informe "Modelos para la responsabilidad extendida del productor" para el Ministerio de Medio Ambiente de Suecia en el año 1990 (Lindhqvist y Lidgren, 1990). Posteriormente al concepto se le dio un matiz legal, como principio ambiental.

Lindhqvist (2000) define la REP como:

> Un principio político para promover mejoras ambientales para ciclos de vida completos de los productos al extender las responsabilidades de los fabricantes del producto a varias fases del ciclo total de su vida útil y especialmente a su recuperación, reciclaje y disposición final. […] La responsabilidad extendida del productor (REP) es implementada a través de instrumentos políticos, administrativos, económicos e informativos (p. 154).

Se considera este marco conceptual de análisis para avanzar en el objetivo de este trabajo cual es investigar el estado actual y las perspectivas futuras de la Administración Pública Argentina (el Estado en todos sus niveles) en relación al avance de la legislación en los temas de sustentabilidad, RSE y REP.

Se parte que la Constitución de la Nación Argentina, con las modificaciones del año 1994, en el artículo 41 capítulo II (nuevos derechos y garantías) establece el derecho de "todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras […]" (Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1994, art. 41) en donde se denota la presencia de la sustentabilidad, como así también se expresa que "corresponde a la nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias, las necesarias para complementarlas […]" (Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1994, art. 41) otorgando al Estado la obligación de reglamentar en relación ello .

Teniendo en cuenta que no existe actualmente en nuestro país una legislación integral de carácter nacional relacionada con estos temas centrales, se propone investigar esta falta de legislación a los fines de encontrar iniciativas en los distintos niveles, tanto de organismos del estado como de otros que son de aplicación nacional (como por ejemplo la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas-FACPCE) que puedan dar cuenta de los avances normativos en el país respecto de estas cuestiones primordiales a nivel global.

A estos fines el artículo aborda en primera instancia un recorrido de la legislación argentina en materia de sustentabilidad, RSE y REP para luego analizar dicha normativa y ofrecer una serie de conclusiones al respecto.

2. DESARROLLO DEL TEMA

2.1. NORMATIVA RELACIONADA CON LA SUSTENTABILIDAD O RSE

Para una exposición lo más completa posible, se incluye la enumeración que realiza el Sistema Iberoamericano de RSE (SIRSE) en su página web institucional[1], acerca de las normas en Argentina relacionadas con el concepto de RSE. Este listado es bastante exhaustivo porque incluye normativas que en algún punto se relacionan con el tema pero que no lo tratan directamente (como lo es, por ejemplo, la Ley de Educación Superior).

En Tabla 1 se incluye una columna en la que se identifica este listado de normativas con la dimensión de la RSE que trata, según el SIRSE, y una identificación propia de acuerdo a qué dimensión de la TBL hace referencia, además de la jurisdicción o alcance de la norma. También debe destacarse que se agregaron al listado algunas normativas que no estaban incluidas por el SIRSE y que surgieron en el proceso de investigación[2].

Tabla 1

Legislación Argentina sobre aspectos de sustentabilidad y RSE

NORMATIVA	Año	Jurisdicción[3]	Dimensión RSE[4]	Dimensión TBL

[1] Por considerarse, además, que el SIRSE ha realizado un análisis previo para incluir estas normativas y excluir otras.

[2] En ellas no se indica la dimensión de la RSE según el SIRSE puesto que éste no las identifica en su listado. Se las señala en la tabla con "---".

[3] Se incluyeron normativas provinciales y municipales de relevancia. En la etapa de relevamiento se encontraron escasas normas en estos estratos relacionadas con la sustentabilidad o RSE, salvo en las grandes provincias como Buenos Aires, Córdoba o Santa Fe.

NORMATIVA	Año	Jurisdicción[3]	Dimensión RSE[4]	Dimensión TBL
Ley 17.811. Comisión Nacional de Valores	1968	Nacional	General	Económica
Ley 19.331. Creación del Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM)	1971	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 19.836. Constitución de fundaciones	1972	Nacional	General	Social
Ley 20.284. Plan de prevención de situaciones críticas de contaminación atmosféricas	1973	Nacional	---	Medioambiental
Ley 20.321. Régimen de las asociaciones mutuales	1973	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 20.337. Ley de sociedades cooperativas	1973	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 20.744 de contrato de trabajo	1976	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 21.526. Ley de entidades financieras	1977	Nacional	General	Económica
Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	1977	Nacional	Relaciones laborales	Económica
Ley 22.421. Protección y conservación de la fauna silvestre	1981	Nacional	Medioambiente	Medioambiental
Ley 22.431. Institución del sistema de protección integral de las personas discapacitadas	1981	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 19.550. Ley de sociedades comerciales	1984	Nacional	General	Económica
Ley 7.343. Principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente de la Provincia de Córdoba	1985	Provincial	---	Medioambiental
Ley 23.427. Programa de acción cooperativa	1986	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 23.462. Aprobación del convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas	1986	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 23.544. Ratificación del convenio 154 sobre el fomento de la negociación colectiva	1987	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 23.778. Protocolo de Montreal relativo a sustancias agotadoras de la capa de ozono	1990	Nacional	Medioambiente	Medioambiental
Ley 23.922. Apruébase el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, suscripto en la ciudad de Basilea (Confederación Suiza)	1991	Nacional	---	Medioambiental
Ley 24.557 de riesgos del trabajo	1991	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 24.013. Ley de empleo	1991	Nacional	Relaciones laborales	Social

[4] Para el SIRSE, la RSE se define como “la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y su valor añadido” (SIRSE, 2015). De allí surgen las siguientes dimensiones: académica, acción social, general, gobierno corporativo, medio ambiente, relaciones laborales y transparencia.

NORMATIVA	Año	Jurisdicción[3]	Dimensión RSE[4]	Dimensión TBL
Ley 24.051. Residuos peligrosos	1992	Nacional	---	Medioambiental
Ley 24.127. Premio nacional a la calidad	1992	Nacional	General	Económica
Ley 24.147. Régimen de los talleres protegidos de producción para los trabajadores discapacitados	1992	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 24.071. Aprobación del convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes	1992	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 24.240. Ley de protección del consumidor	1993	Nacional	General	Social
Constitución de la Nación Argentina (Reforma)	1994	Nacional	---	Económico-Social-Medioambiental
Ley 24.467. Ley de regulación de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)	1995	Nacional	General	Económica
Ley 24.635. Ley de instancia obligatoria de conciliación laboral	1996	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 25.027. Régimen para las asambleas o consejos de administración de las cooperativas	1998	Nacional	Gobierno corporativo	Social
Ley 25.068. Creación del premio a la protección ambiental y a la preservación del patrimonio natural	1998	Nacional	Medioambiente	Medioambiental
Ley 25.018. Régimen de gestión de residuos radiactivos	1998	Nacional	Medioambiente	Medioambiental
Ley 25.127. Producción ecológica, biológica u orgánica. Creación de la comisión asesora para la producción	1999	Nacional	Medioambiente	Medioambiental
Ley 25.300. Ley de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa	2000	Nacional	General	Económica
Ley 25.438. Aprobación del protocolo de Kyoto de la convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático	2001	Nacional	Medioambiente	Medioambiental
Ley 25.551. Régimen de compras del estado nacional y concesionarios de servicios públicos	2001	Nacional	Transparencia	Económica
Ley 5.063 de la provincia de Catamarca. Ley de Mecenazgo	2002	Provincial	Acción social	Social
Ley 25.675. Ley general del ambiente	2002	Nacional	Medioambiente	Medioambiental
Ley 25.612. Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios	2002	Nacional	Medioambiente	Medioambiental
Ley 25.688. Régimen de gestión ambiental de aguas	2002	Nacional	Medioambiente	Medioambiental
Ley 25.670 Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de policlorobifenilos o bifenilos policlorados (PCBs)	2002	Nacional	---	Medioambiental
Resolución 656/2 sobre la igualdad de trato y oportunidades entre varones y mujeres	2002	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 3.738 de la provincia de Río Negro. Fomento de la actividad privada en actividades culturales	2003	Provincial	Acción social	Social
Ley 25.855. Promoción del voluntariado social	2003	Nacional	Acción social	Social

NORMATIVA	Año	Jurisdicción[3]	Dimensión RSE[4]	Dimensión TBL
Ley 25.782. Cajas de Crédito Cooperativas	2003	Nacional	General	Social
Ley 25.738. Entidades financieras extranjeras	2003	Nacional	General	Económica
Ley 25.841. Acuerdo marco sobre medioambiente del MERCOSUR	2003	Regional	Medioambiente	Medioambiental
Ley 25.831. Régimen de libre acceso a la información pública ambiental	2003	Nacional	Transparencia	Medioambiental
Ley 9.088. Gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos asimilables a los RSU de la Provincia de Córdoba	2003	Provincial	---	Medioambiental
Ley 5.459 de la provincia de Chaco. Fomento de la actividad privada en actividades culturales de la actividad promocional (mecenazgo)	2004	Provincial	Acción social	Social
Ley 25.877 de régimen laboral	2004	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 14.250. Régimen jurídico de las convenciones colectivas del trabajo	2004	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 25.916 Gestión de Residuos Domiciliarios	2004	Nacional	---	Medioambiental
Ley 24.521. Ley de educación superior	2005	Nacional	Académica	Social
Ley 2.264. Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2006	Municipal	Acción Social	Social
Ley 7.476 de la provincia de Tucumán para el incentivo de la participación privada en la financiación de proyectos culturales, artísticos, educativos, científicos y técnicos	2006	Provincial	Acción social	Social
Ley 1.854. Basura Cero del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	2006	Provincial	---	Medioambiental
Ley 26.331 Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos	2007	Nacional	---	Medioambiental
Ley 2.594 de Balance de Responsabilidad Social y Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires	2007	Municipal	General	Económico-Social-Medioambiental
Ley 26.443. Aprobación del protocolo de contrataciones públicas del MERCOSUR	2008	Regional	Transparencia	Económica
Ley 2.807. Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en desuso del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).	2008	Provincial	---	Medioambiental-Social
Proyecto de Ley Nacional de Asociaciones Civiles	2009	Nacional	General	Social
Ley 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales	2009	Nacional	Relaciones laborales	Social
Ley 11.717 de la provincia de Santa Fe sobre medio ambiente y desarrollo sustentable	2009	Provincial	---	Medioambiental

NORMATIVA	Año	Jurisdicción[3]	Dimensión RSE[4]	Dimensión TBL
Ley 26.562 Presupuestos mínimos de protección ambiental para el control de las actividades de quema	2009	Nacional	---	Medioambiental
Ley 26.639 Régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial	2010	Nacional	---	Medioambiental
Ley 4.531 de la provincia de Río Negro para el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria	2010	Provincial	General	Social-Medioambiental
Ordenanza N° 2042-CM-10 para el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria en el Estado Municipal de San Carlos de Bariloche	2010	Municipal	General	Económico-Social-Medioambiental
Proyecto de Ley 1541-D-2010 - Ley de transparencia, gobierno abierto y acceso a la información pública	2010	Nacional	Transparencia	Social
Proyecto de Ley 18.845 de la provincia de Santa Fe – Balance social	2010	Provincial	---	Económico-Social-Medioambiental
Proyecto de Ley 934/10 sobre gestión de RAEE	2010	Nacional	---	Económico-Social-Medioambiental
Proyecto de Ley “Régimen de Promoción de la RSE”	2011	Nacional	General	Económico-Social-Medioambiental
Ley 9.013 de la provincia de La Rioja. Instituto provincial de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sustentable. Estatuto.	2011	Provincial	General	Económico-Social-Medioambiental
Decreto 517 de la provincia de Salta. Marco conceptual de la Responsabilidad Social y Balance Socio Ambiental.	2011	Provincial	---	Económico-Social-Medioambiental
Ley 9.991 de la Provincia de Córdoba. Creación del “Sistema provincial de promoción en red de la solidaridad social” denominado “AYUDAR”.	2011	Provincial	---	Social
Proyecto de Ley de RSE en la Provincia de Buenos Aires	2012	Provincial	General	Económico-Social-Medioambiental
Ley 8.488 de la provincia de Mendoza de Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE)	2012	Provincial	---	Económico-Social-Medioambiental
Anteproyecto de Ley 5.170 de la provincia de Jujuy - Balance de Responsabilidad social empresaria (BRSE)	2013	Provincial	---	Económico-Social-Medioambiental
Norma Contable Profesional Resolución Técnica N°36 de la FACPCE. Informe de Sustentabilidad y Estado de Valor Económico Agregado y Distribuido	2013	Nacional	---	Económico-Social-Medioambiental
Proyecto de Ley 8.518 de la provincia de Neuquén - Plan Anual de Responsabilidad Social, Ambiental y Comunitaria	2014	Provincial	---	Económico-Social-Medioambiental
Ley 10.208 de la Provincia de Córdoba. Política ambiental de la Provincia	2014	Provincial	---	Medioambiental
Proyecto de Ley Nacional de Responsabilidad Social Empresaria	2015	Nacional	---	Económico-Social-Medioambiental

NORMATIVA	Año	Jurisdicción[3]	Dimensión RSE[4]	Dimensión TBL
Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Argentina	s/f	Nacional	General	Social
Convenios de la OIT ratificados por Argentina	s/f	Nacional	Relaciones laborales	Social
Marco jurídico del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	s/f	Nacional	Relaciones laborales	Social
Normas del MERCOSUR relativas a cuestiones laborales y de la seguridad social	s/f	Regional	Relaciones laborales	Social

Fuente: Elaboración propia en base a información de la página web institucional de SIRSE

A nivel general, se puede realizar un análisis preliminar descriptivo de estas normativas para comprender el desarrollo de las mismas, teniendo en cuenta que sólo constituyen una muestra enumerativa (no taxativa) de las existentes.

De un total de ochenta y cinco normas incluidas en la tabla, una gran mayoría son de carácter nacional, lo que implica que las provincias y municipios en general no se han hecho eco de estas normativas en sus jurisdicciones. Si bien se podrían haber incluido una mayor cantidad de normas de estos estratos -teniendo en cuenta que el país tiene veintitrés provincias y más de dos mil municipios-, seguirían siendo mayoritarias las de carácter nacional dado que en la etapa de relevamiento se encontró una relación desproporcional entre las legislaciones sobre RSE de éstas.

Si consideramos la RSE, las normativas de carácter general y de relaciones laborales ocupan casi el 50% del total listado y, en coincidencia, teniendo en cuenta la TBL un poco más del 40% son normativas de tipo social.

El análisis de las normas en el tiempo también arroja resultados interesantes. En relación a la RSE, antes de los años noventa más del 50% de las normas son de relaciones laborales; en la década del noventa también se lleva el primer puesto esa dimensión (31%) pero le siguen de cerca las normativas medioambientales (25%); y después de los noventa pasan a ser de carácter general. Muy relacionado a estos resultados, si analizamos la TBL antes de los noventas más del 50% las normativas son de carácter social; durante los noventa también la dimensión social es la primera (44%) pero la medioambiental se posiciona (38%); y después de los noventa se reparten las normas entre las de carácter social (28%), las ambientales (28%) y las que comienzan a incorporar las tres dimensiones de la sustentabilidad (25%).

Este análisis surge de los datos incluidos en tablas 2 y 3.

Tabla 2

Análisis descriptivo de normativas de Tabla 1 en función de la RSE

Dimensión RSE	Total		Antes de los ´90		Durante los ´90		Después de los ´90	
	Cant. /Total	%	Cant. /Total	%	Cant. /Total	%	Cant. /Total	%
General	18	21	4	25	3	19	10	20
Relaciones Laborales	21	25	9	56	5	31	4	8
Gobierno Corporativo	1	1	0	0	1	6	0	0
Medioambiente	10	12	1	6	4	25	5	10
Transparencia	4	5	0	0	0	0	4	8
Acción Social	6	7	0	0	0	0	6	12
Académica	1	1	0	0	0	0	1	2
---	24	28	2	13	3	19	19	39
TOTAL	**85**	**100**	**16***	**100**	**16***	**100**	**49***	**100**

Fuente: elaboración propia

*No incluye las normativas regionales que figuran s/f en Tabla 1

Tabla 3

Análisis descriptivo de normativas de Tabla 1 en función de la TBL

Dimensión TBL	Total		Antes de los ´90		Durante los ´90		Después de los ´90	
	Cant. /Total	%	Cant. /Total	%	Cant. /Total	%	Cant. /Total	%
Económica	10	12	4	25	2	13	4	8
Social	35	41	9	56	7	44	15	31
Medioambiental	24	28	3	19	6	38	15	31
Económica-Social-Medioambiental	14	16	0	0	1	6	13	27
Social-Medioambiental	2	2	0	0	0	0	2	4
TOTAL	**85**	**100**	**16***	**100**	**16***	**100**	**49***	**100**

Fuente: elaboración propia

*No incluye las normativas regionales que figuran s/f en Tabla 1

Por último, se puede destacar que Argentina desarrolla una Estrategia Nacional de Residuos Sólidos Urbanos desde el año 2005, que surgió como respuesta a las metas fijadas por la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el año 1992 en la cual los países participantes se comprometieron a implementar diversos procesos relacionados con el desarrollo sostenible para el año 2000 (González Insua y Ferraro, p.59). Esta estrategia se relaciona específicamente con la meta de manejo ecológicamente racional de los residuos sólidos, íntimamente relacionado con la sustentabilidad y la RSE. Gracias a estos compromisos se han generado algunas reglamentaciones específicas, sobre todo en las diversas provincias o municipios, pero aún no se encuentran integradas en una normativa de carácter general.

2.2. NORMATIVA RELACIONADA ESPECÍFICAMENTE A ASPECTOS DE REP

Si nos remitimos a los estudios que existen en materia de normativa particularmente relacionada con el fin de ciclo de vida de los productos, a continuación se muestra una tabla en la cual Sonnemann (Sonnemann, 2009 en Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL, 2010) indica los avances en esta perspectiva en América Latina y el Caribe en cuanto a normativas, incluido Argentina. De la tabla se puede observar que son pocos los países que tienen una regulación al respecto.

Tabla 4

Avances en la implementación de la perspectiva del ciclo de vida de los productos en AL y el Caribe

País	Existencia de regulaciones que incorporen la perspectiva del ciclo de vida	Existencia de evaluaciones sectoriales sobre ciclo de vida	Número de expertos identificados en el país
Argentina	No	No	12
Brasil	Sí	Sí, en 8 productos de refinería	42 (probablemente su número sea mayor)
Chile	No	No	8
Colombia	Sí	No	12
Costa Rica	En proceso	Sí, en materia de energía	8
Cuba	No	Sí, en la industria azucarera	10
Ecuador	No	No	1
México	Sí	Sí, en combustibles, químicos, materiales de construcción, electricidad, tratamiento de residuos, papel y agroindustria	20
Perú	No	No	8
Uruguay	Sí [a]	No	3

Fuente: Sonnemann (2009) en CEPAL (2010, p.12)

[a] Uruguay cuenta con regulaciones relativas al ciclo de vida. En la Ley 17.283, el art. 20 se refiere al ciclo de vida de sustancias químicas y, además, existen reglamentaciones que limitan, restringen o prohíben de acuerdo con la perspectiva del ciclo de vida

En relación a los residuos y a nivel regional, la CEPAL (2010) indica que:

> En América Latina y el Caribe la gestión integral de residuos es uno de los grandes retos que enfrentan los gobiernos centrales y locales, […], las empresas y la sociedad en general. Este es un tema directamente relacionado con el estilo de consumo de la población, así como con los métodos de producción que aplican las industrias, pues ambos se traducen en incrementos del volumen y de la

> variedad de tipos de residuos, para los cuales es preciso encontrar soluciones que faciliten su recolección, transporte, tratamiento y disposición final (p.106).

Se destaca que en materia de políticas públicas ha habido grandes avances, porque ha pasado a ser parte de la agenda pública, aunque aún la región está lejos de una situación óptima.

Particularmente en relación a residuos industriales algunos países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México han adoptado regulaciones que van desde leyes hasta normativas que son seguidas de cerca por las autoridades, la población y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), sobre todo en el tema de residuos peligrosos. El mismo informe de CEPAL destaca algunos casos positivos en relación a la gestión de residuos sólidos como los de México, Colombia, Barbados, El Salvador, Brasil y Cuba. Argentina no se destaca entre éstos por no existir iniciativas concretas al respecto, no obstante ello fue uno de los países miembros que firmara el Proyecto de decisión 2006 del Mercosur (Mercosur, 2006) para la creación de bases para la gestión de residuos especiales, incluido el compromiso de utilizar y crear condiciones adecuadas para financiar la implementación práctica de la REP.

La Ley nacional argentina N°25.612/2002 de "Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios" es la que establece un marco normativo general que se puede asimilar a la REP, sin tratarse de un programa de este tipo.

Dicha Ley responsabiliza del tratamiento adecuado y disposición final de los residuos a los generadores, considerados como "toda persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos industriales o de actividades de servicio" (Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2002, Art. 9), entendiendo por residuo industrial:

> Cualquier elemento, sustancia u objeto en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, obtenido como resultado de un proceso industrial, por la realización de una actividad de servicio, o por estar relacionado directa o indirectamente con la actividad, incluyendo eventuales emergencias o accidentes, del cual su poseedor productor o generador no pueda utilizarlo, se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo (Art. 2).

"Todo generador de residuos industriales, en calidad de dueño de los mismos, es responsable de todo daño producido por éstos […]" (Art. 16).

Además, en el Art. 11 establece que los generadores deberán instrumentar las medidas necesarias para tratar adecuadamente y disponer en forma definitiva los

residuos generados por su propia actividad, con el fin de lograr la reducción o eliminación de sus características de peligrosidad, nocividad o toxicidad; y también para reusar sus residuos, como materia prima o insumo de otros procesos productivos, o reciclarlos.

Se indica expresamente que los generadores deberán presentar periódicamente una declaración jurada en la que se especifiquen los datos de identificación y características de los residuos y de los procesos que los generan. En el caso que se usen o reciclen, la declaración jurada deberá ser avalada por estudios técnicos y suscripta por quien reuse o recicle los residuos.

Además de esta normativa nacional y general, existen otras específicas provinciales y municipales en su mayoría, que tratan el tema de la generación de residuos particulares, por ejemplo la Ciudad de Buenos Aires que promulgó en 2006 la “Ley de Basura Cero” que estipula no sólo objetivos específicos para la gestión general de desechos sino también prevé la necesidad de implementar un sistema mediante el cual los productores de componentes de difícil o imposible reciclaje se harán cargo del reciclaje o disposición final de los mismos; o iniciativas de recolección de RAEE de distintas municipalidades como la de Córdoba, Río Tercero, Dalmacio Vélez o San Francisco (todas ellas de la Provincia de Córdoba). Incluso la existencia de un proyecto nacional como el Proyecto de Ley 934/10 sobre gestión de RAEE denota iniciativas que establecerían en nuestro país el concepto de REP.

3. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA

En general, se observa una falta de complementariedad entre las diferentes legislaciones en las distintas jurisdicciones (nacional, provincial y municipal). También se observa que el marco de normativas no contempla en su totalidad los compromisos asumidos por el gobierno nacional en materia internacional o en algunos casos los contempla pero no los aplica en la realidad dado que, por ejemplo, no existen los decretos reglamentarios de la mayoría de las normas de RSE. Por último, la falta de vigilancia y control del cumplimiento de las normativas es una restricción para una verdadera aplicación de la gestión integral de cualquier plan o programa en Argentina.

En materia de sustentabilidad y RSE puede observarse que la legislación se relacionó en un principio a cuestiones económicas y sociales -especialmente en relación al trabajo- y en la década del noventa comienzan a surgir normativas en

materia medioambiental. No es hasta los años recientes, cuando surgen iniciativas integrales relacionadas con la TBL y con la necesidad de informar hacia afuera la gestión de las empresas en materia ambiental y social (*accountability*).

Más allá del listado expuesto en Tabla 1, es necesario destacar la necesidad de una normativa nacional, integral y completa que siente las bases de las posteriores iniciativas provinciales y municipales en materia de sustentabilidad y RSE. En relación a este aspecto se encuentran análisis anteriores con los mismos resultados, como el de Blázquez et al. (2010).

En relación a la REP, si nos remitimos a lo expresamente propuesto por Lindhqvist se observa que:

- La legislación actual que puede asimilarse a la REP tiene un vacío en no dejar expresa la idea de residuo en todas las fases del ciclo de vida de un producto o servicio.
- Tampoco se habla de la mejora en el diseño de los productos para disminuir la generación de residuos no reciclables, aunque sí hay tratamiento acerca de los sistemas y procesos de producción.
- No se hace cargo de los Productos Fuera de Uso (PFU) a los generadores o productores, sólo de los residuos del proceso productivo o de prestación de servicio.

En relación a los tipos de responsabilidades que surgen de la legislación y retomando lo propuesto Lindhqvist et al. (2008) que distinguen cuatro tipos de responsabilidades: legal, económica, física y de informar -las cuales determinan además el grado de Responsabilidad Individual del Productor (RIP)- se infiere que las que surgen de las normativas argentinas actuales se relacionan más con la responsabilidad de informar (sobre residuos generados, su recolección y disposición así como los procesos que los generan). No existe una responsabilidad económica ni física por la gestión de fin de ciclo de vida de los productos.

Pero como indican los mismos autores, sirva la cita como ejemplo:

> Los fabricantes internacionales de electrónica también tienen una vasta experiencia con programas de REP y RIP, y este conocimiento puede ser utilizado en Argentina. Un número importante de fabricantes internacionales de computadoras y de teléfonos celulares están comprometidos con la RIP (Lindhqvist et al., 2008, p.5).

Estas empresas podrían transferir su *know-how* en la materia para ayudar al desarrollo de un programa REP en Argentina.

Tal como lo describen en el país hacen falta tres componentes necesarios para implementar un programa REP: un sector formal que cuente con establecimientos para el tratamiento de los residuos, generación de reportes y control de la infraestructura y creación de flujos financieros adicionales de los productores hacia los operadores formales (esto es, que los productores se hagan cargo económicamente de los PFU que generan y se pueda sustentar el sistema de bucle cerrado). Estos componentes se pueden observar en los proyectos de ley en vigencia, pero que aún no están aprobados por el Congreso y han sido presentados hace varios años.

Finalmente, los autores afirman que:

> No hay obstáculos insuperables para implementar una legislación REP en la Argentina y que, por el contrario, existen múltiples beneficios. Los beneficios de una acción temprana harían que los costos crecientes en gestión de residuos que recaen sobre las municipalidades y contribuyentes puedan transferirse a los productores; además, podría evitarse la permanencia del sector informal dedicado al reciclaje de residuos electrónicos y los problemas que ello acarrea (Lindhqvist et al., 2008, p. 5).

Aunque la investigación de ellos se relaciona con un determinado tipo de residuo -los RAEE- podría tomarse la misma conclusión en el análisis de otros.

4. ALGUNAS IDEAS DE CIERRE

El análisis realizado ha demostrado una falta de homogeneidad en la normativa Argentina en materia de sustentabilidad y RSE lo cual se manifiesta en la ausencia de legislación de carácter integral. Por ello, las perspectivas a futuro son muchas dado que la intervención del Estado en todos sus niveles, a través de la legislación, es esencial para la promoción y cumplimiento de leyes y normativas relacionadas con estos aspectos de fundamental trascendencia en la actualidad y sobre todo en pos del bienestar de las generaciones futuras.

No se trata sólo de una problemática que pueda resolverse a nivel municipal sino que se necesitan acciones a más alto nivel, provincial y nacional. Corresponde a los estados organizar estas prácticas. Se requiere de la voluntad política de los gobiernos para abordar esta problemática y traducirla en una política nacional que

dé lugar y respalde luego a las políticas provinciales y municipales relacionadas. Además, los gobiernos deberán hacerse cargo de campañas de información y educación a la comunidad acerca de por qué y cómo impactan estas leyes en su cotidianeidad para que este tipo de programas tengan éxito.

Por otra parte y en relación específica a la REP, aspecto del cual no existe legislación en Argentina, no se debe desconocer que la instalación de sistemas de reciclaje mediante la implementación de programas de este tipo es una actividad lucrativa que genera no sólo oportunidades laborales y mejoras sociales sino también atrae inversiones nacionales e internacionales para la instalación de los establecimientos de reciclaje.

Si bien la REP es un principio que se basa en el mercado, en este caso el de los residuos, y en las prácticas voluntarias de muchas empresas, con la intervención de la Administración Pública (el Estado en todos sus niveles) se puede generar la transformación estratégica necesaria para lograr una implementación efectiva. Normalmente los intentos voluntarios de las empresas no son más que una anticipación a la legislación futura, sobre todo si pensamos en empresas multinacionales que se deben ceñir a programas REP en filiales de otros países. La REP constituye, en definitiva, un cambio de políticas públicas.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andreu Pinillos, Alberto y Fernández Fernández, José Luis; “De la RSC a la sostenibilidad corporativa: una evolución necesaria para la creación de valor”, Harvard Deusto Business Review, 2011.

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas-AECA; “Marco conceptual de la responsabilidad social corporativa”, AECA, España, 2004.

Bansal, Pratima; “Evolving sustainable: A longitudinal study of corporate sustainable development”, Strategic Management Journal, No. 26, Vol. 3, pp. 197-218, 2005.

Beckmann, Markus; Hielscher, Stephan y Pies, Ingo; “Commitment strategies for sustainability: How business firms can transform trade-offs into win-win outcomes”, Business Strategy and the Environment, No. 23, Vol. 1, pp. 18-37, 2014.

Blazquez, Miguel; Peretti, María Florencia; Buraschi, Mónica; Sedevich Fons, Leonardo y Mondino, Alfredo; “Avances de la legislación sobre Responsabilidad Social Empresaria en Argentina”, Cuadernos de Gestión, No. 10, Vol. 1, pp. 89-100, 2010.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL; “El desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe: Tendencias, avances y desafíos en materia de consumo y producción sostenibles, minería, transporte, productos químicos y gestión de residuos. Informe para la decimoctava sesión de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas”, 2010.

Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, “Nuestro futuro común. Reporte de la Comisión Mundial para el Ambiente y el Desarrollo, Capítulo 2, Documentos de Naciones Unidas, Signatura A/42/427, Junio”, 1987.

Crouch, Colin; “Modelling the Firm in its Market and Organizational Environment: Methodologies for Studying Corporate Social Responsibility”, Organization Studies, No. 27, Vol. 10, pp. 1533-1551, 2006.

Elkington, John; “Towards the suitable corporation: win-win-win business strategies for sustainable development”, California Management Review, No. 36, Vol. 2, pp. 90-100, 1994.

Friedman, Milton; “The social responsibility of business is to increase its profits”, New York Times Magazine, No. September, 1970.

González Insua, Mariana y Ferraro, Rosana; “Los residuos sólidos urbanos en Mar del Plata, Argentina: ¿problema ambiental o insumos para la industria?”, Letras Verdes. Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales, No. 17, Marzo, pp. 57-85, 2015.

Lindhqvist, Thomas; “Extended producer responsibility in cleaner production: Policy principle to promote environmental improvements of product systems”, International Institute for Industrial Environmental Economics (Internationella miljöinstitutet), Suiza, 2000.

Lindhqvist, Thomas y Lidgren, Karl; “Models for Extended Producer responsibility in Swedish”, Ministry of the Environment in Swedish, Suecia, 1990.

Lindhqvist, Thomas; Manomaivibool, Panate y Tojo, Naoko; “La responsabilidad extendida del productor en el contexto latinoamericano. La gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en Argentina”, International Institute for Industrial - Lund University, Suiza, 2008.

Lozano, Rodrigo; “Envisioning sustainability three-dimensionally”, Journal of Cleaner Production, No. 16, Vol. 17, pp. 1838-1846, 2008.

Mercosur; “Anexo IV. Proyecto de decisión: Acuerdo sobre política Mercosur de gestión ambiental de residuos especiales de generación universal y responsabilidad

postconsumo”, I Reunión extraordinaria de ministros de medio ambiente, Curitiba-Brasil, 2006.

Moizer, Jonathan y Tracey, Paul; “Strategy making in social enterprise: The role of resource allocation and its effects on organizational sustainability”, Systems Research and Behavioral Science, No. 27, Vol. 3, pp. 252-266, 2010.

Montiel, Iván; “Corporate social responsibility and corporate sustainability: Separate pasts, common futures”, Organization & Environment, No. 21, Vol. 3, pp. 245-269, 2008.

Paulraj, Antony; “Understanding the relationships between internal resources and capabilities, sustainable supply management and organizational sustainability”, Journal of Supply Chain Management, No. 47, Vol. 1, pp. 19-37, 2011.

Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina; “Constitución de la Nación Argentina”, 1994.

Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina; “Ley nacional N°25.612: Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios”, 2002.

Sistema Iberoamericano de RSE-SIRSE; “Glosario de términos”, 2015.